



SERVIGTEC
TRANSFORMAMOS LA SEGURIDAD

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SERVIGTEC LTDA

I. Marco Normativo y Objeto

La Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes regulan la protección de datos personales en Colombia, desarrollando el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información recogida en bases de datos o archivos, conforme a los artículos 15 y 20 de la Constitución Política.

SERVIGTEC LTDA adopta la presente Política de Protección de Datos Personales con el fin de:

- Salvaguardar los derechos de los titulares.
- Regular el tratamiento de datos personales en desarrollo de sus actividades.
- Garantizar la adecuada administración, uso, custodia y confidencialidad de la información suministrada por parte de clientes, trabajadores, proveedores y demás grupos de interés.

Cumplimiento Normativo Sectorial

Además de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, SERVIGTEC LTDA da estricto cumplimiento a la Circular Externa No. 20231300000585 del 19 de mayo de 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se conmina a todos los servicios de vigilancia y seguridad privada a dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la protección de datos personales.

En desarrollo de esta Circular, SERVIGTEC LTDA se compromete expresamente a:

1. Informar y garantizar el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recopilado de ellos.
2. Tramitar y dar respuesta oportuna a las consultas, solicitudes y reclamos en un término de 15 días hábiles contados de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.



SGSCS-2001248



SC6620-1



SP-2001349



TR-GS 1316



TR-GA 566



COLBOG00489-1-2



CP-CER-SND0175



Entrepreneur 2024 - 2025



3. Utilizar los datos que hayan sido recolectados para la finalidad que haya sido informada, en este sentido es necesario que se establezca en la política de tratamiento de datos personales, que la información podrá ser compartida entre otros, a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Policía Nacional y entes de control.

4. Tratar únicamente los datos se encuentren autorizados o no requieran autorización, bajo este sentido, los servicios deberán gestionar la autorización escrita, expresa e informada del titular de la información y conservar la misma.

5. Implementar las medidas de seguridad, acceso y conservación de la información.

De esta manera, SERVIGTEC LTDA reafirma su compromiso con la protección de datos personales, la transparencia en el manejo de la información y el cumplimiento de las disposiciones legales y sectoriales que rigen la vigilancia y seguridad privada en Colombia.

II. Ámbito de Aplicación

Esta política aplica a:

- **Clientes y usuarios de servicios**, especialmente en contratos de vigilancia y monitoreo de cámaras, donde la custodia de la información recae en el cliente.
- Trabajadores y exempleados.
- **Proveedores y contratistas.**
- **Entidades públicas y privadas.**
- **Aliados estratégicos y demás grupos de interés** definidos en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo SVT

Las disposiciones cubren todas las sedes, contratos y servicios de SERVIGTEC LTDA en Colombia.

III. Definiciones

Para efectos de esta política se aplicarán las definiciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, incluyendo: dato personal, dato sensible, autorización, responsable, encargado del tratamiento, transmisión, transferencia, tratamiento, aviso de privacidad, entre otros.

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;



SGSCS-2001248



SC6620-1



SP-2001349



TR-GS 1316



TR-GA 566



COLBOG00489-1-2



CP-CER-SND0175



Servigtec, iTransformaTEC!
Estrategia 2004 - 2020



b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;

c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;

d) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;

e) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

f) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

g) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

IV. Principios para el Tratamiento de Datos Personales

El tratamiento de datos realizado por SERVIGTEC LTDA se regirá por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, previstos en la Ley 1581 de 2012.

Principios para el Tratamiento de datos personales.

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

a) **Principio de legalidad** en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe



SGSCS-2001248



SC6620-1



SP-2001349



TR-GS 1316



TR-GA 566



COLBOG00489-1-2



CP-CER-SND0175





SERVIGTEC

TRANSFORMAMOS LA SEGURIDAD

el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

e) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

V. Finalidades del Tratamiento

SERVIGTEC LTDA recolectará, almacenará, usará, circulará y suprimirá datos personales para:

- Prestación adecuada de servicios de seguridad y vigilancia.
- Monitoreo de cámaras, cuya custodia y administración será del cliente contratante y este deberá de igual forma tener una política de manejo de datos.
- Gestión contractual, administrativa, laboral, contable, tributaria y fiscal.
- Cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.
- Procesos de selección, contratación, bienestar y seguridad social de trabajadores.





- Relaciones con proveedores, contratistas y entidades externas.
- Cumplimiento del Código de Ética y programas de responsabilidad

VI. Tratamiento de Datos Sensibles y de Menores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Artículo 7° de la Ley 1581 de 2012**, SERVIGTEC LTDA asegura el respeto a los **derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes** en el tratamiento de sus datos personales.

1. **Prohibición general:** Queda prohibido el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos que sean de **naturaleza pública** o cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes requisitos:
 1. Responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
 2. Asegure el respeto de sus derechos fundamentales.
3. Se cuente con la **autorización expresa de los padres, representantes legales o tutores.**
2. **Finalidad restringida:** En los casos en los que SERVIGTEC LTDA pueda tener acceso a datos de menores de edad (ejemplo: hijos de trabajadores, beneficiarios en afiliaciones a seguridad social, visitantes en instalaciones vigiladas o información requerida por la ley), estos solo serán tratados con fines estrictamente necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales o de protección de la integridad de las personas.
3. **Deber de formación y prevención:** SERVIGTEC LTDA reconoce la tarea del Estado, las instituciones educativas y los representantes legales en la **formación sobre el uso responsable de los datos personales** por parte de menores de edad. La empresa colaborará con esta labor garantizando que su personal reciba **capacitación en protección de datos sensibles y de menores**, y que se promuevan entornos seguros en el manejo de información.
4. **Medidas de seguridad reforzadas:** El tratamiento de datos de menores, cuando sea permitido, estará sujeto a **mayores niveles de confidencialidad y seguridad** para evitar el acceso, divulgación o uso indebido de dicha información.

El tratamiento de datos sensibles se limitará a lo estrictamente indispensable y siempre con autorización previa, expresa e informada del titular.

El tratamiento de datos de menores de edad solo se realizará cuando sea público o autorizado por sus representantes legales, garantizando siempre su interés superior.

VII. Derechos de los Titulares

Los titulares podrán ejercer los siguientes derechos:





1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
3. Ser informados sobre el uso de sus datos.
4. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de datos cuando no exista deber legal o contractual de conservarlos.
5. Acceder en forma gratuita a sus datos personales.



SGSCS-2001248

VIII. Deberes de SERVIGTEC LTDA

Como responsable y/o encargado del tratamiento de datos, SERVIGTEC LTDA se compromete a:

- Garantizar el pleno ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar la debida autorización de los titulares.
- Informar la finalidad de la recolección de datos.
- Conservar la información bajo condiciones de seguridad.
- Adoptar medidas para mantener actualizada la información.
- Guardar confidencialidad incluso después de terminada la relación contractual.
- Atender consultas y reclamos conforme a la normatividad.



SC6620-1



SP-2001349



TR-GS 1316

IX Custodia de Datos en Contratos de Vigilancia y Monitoreo

1. Titularidad y responsabilidad de la custodia:

En los contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada que incluyan actividades de monitoreo, grabación o videovigilancia, se entiende que el contratante ostenta la calidad de titular y administrador de la custodia de los datos personales y videográficos obtenidos en desarrollo del servicio.



TR-GA 566

2. Entrega de información videográfica o registros:

SERVIGTEC LTDA únicamente entregará la información captada (videos, registros, grabaciones u otros soportes relacionados) previo requerimiento escrito del representante legal del contratante, en su condición de responsable directo de dicha información.



COLBOG00489-1-2



CP-CER-SND0175

SERVIGTEC LTDA no atenderá solicitudes de residentes, usuarios, trabajadores o terceros interesados de manera directa.

Será el representante legal del contratante, en su calidad de titular y custodio de la información, quien determine la entrega, acceso o restricción a terceros interesados.



3. Exoneración de responsabilidad de SERVIGTEC LTDA:



Una vez entregada la información al representante legal del contratante, SERVIGTEC LTDA queda libre de responsabilidad en la custodia, uso, conservación y entrega posterior de los datos, correspondiendo al contratante garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

4. Obligación del contratante:

El contratante deberá contar con su propia política de tratamiento y protección de datos personales, en la cual se regulen los términos de manejo, custodia, conservación, circulación y acceso a la información de videovigilancia o monitoreo.

Marco normativo aplicable:

Estas disposiciones se expiden en concordancia con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la Circular Externa No. 20231300000585 de 2023 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, reserva legal y responsabilidad en el tratamiento de la información.

IX. Procedimiento para Ejercicio de Derechos

Los titulares podrán ejercer sus derechos mediante solicitud escrita al correo electrónico: gestioncalidad@servigtec.com o en la sede administrativa ubicada en Cra. 63 #98-45, Bogotá dirigida al **Oficial de Protección de Datos** designado por SERVIGTEC LTDA.

El trámite se ajustará a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

X. Seguridad de la Información

SERVIGTEC LTDA implementa medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger los datos personales contra acceso no autorizado, pérdida, adulteración, consulta o uso indebido.

En los contratos de monitoreo de cámaras, la empresa garantiza la transmisión segura de los datos, mientras que la custodia y administración de la información recae en el cliente.

XI Reserva Legal y Manejo de Información Clasificada y Reservada

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional),





SERVIGTEC

TRANSFORMAMOS LA SEGURIDAD

SERVIGTEC LTDA establece que el manejo de información clasificada y reservada se registrará bajo los siguientes lineamientos:

Carácter de la información reservada:

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, solo tendrán carácter reservado aquellas informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución o la ley, y en especial:

1. Los protegidos por el secreto comercial o industrial.
2. Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.
3. Los amparados por el secreto profesional.
4. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, tales como hojas de vida, historia laboral, expedientes pensionales, historia clínica, entre otros.
5. Los relativos a las condiciones financieras de operaciones de crédito público y tesorería, así como estudios técnicos de valoración de activos de la Nación, dentro de los términos establecidos por la ley.
6. Información pública clasificada y reservada:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, SERVIGTEC LTDA reconoce las siguientes categorías:

Información pública clasificada: aquella que, estando en poder o custodia de un sujeto obligado, pertenece al ámbito privado, semiprivado o particular de una persona natural o jurídica, y cuyo acceso podrá ser limitado para proteger sus derechos fundamentales.

Información pública reservada: aquella exceptuada de acceso por cuanto su divulgación puede generar un daño a intereses públicos, bajo los requisitos establecidos en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014.

Principio de divulgación y restricción excepcional:

El acceso a la información pública en poder de SERVIGTEC LTDA se garantizará en los términos de la Constitución y la ley. Sin embargo, el acceso podrá ser restringido de manera excepcional, proporcional y legítima, en aquellos casos donde esté comprometida información de carácter reservado o clasificado.

Obligación de custodia y confidencialidad:

SERVIGTEC LTDA y todos sus colaboradores, proveedores, contratistas, clientes y demás grupos de interés reconocidos en el Código de Ética de la compañía, están obligados a respetar la reserva legal de la información a la cual tengan acceso en el marco de las relaciones contractuales, comerciales o laborales,





SERVIGTEC

TRANSFORMAMOS LA SEGURIDAD

absteniéndose de divulgarla, reproducirla o utilizarla con fines distintos a los autorizados.

Procedimientos de acceso y protección:

Toda solicitud de acceso a información en poder de SERVIGTEC LTDA será tramitada bajo los parámetros de la Ley 1712 de 2014, garantizando la respuesta oportuna, veraz, adecuada y de buena fe. En caso de tratarse de información clasificada o reservada, la negativa al acceso deberá ser motivada, indicando las razones jurídicas que justifican la limitación.

XII. Vigencia

La presente política rige a partir del 10 de septiembre de 2025 y estará vigente mientras SERVIGTEC LTDA realice el tratamiento de datos personales.

Las actualizaciones o modificaciones serán informadas mediante la página web corporativa y los canales oficiales de comunicación.

V03 1 Febrero 2025

Juan Manuel Silva Ruiz

Representante Legal SERVIGTEC LTDA



SGSCS-2001248



SC6620-1



SP-2001349



TR-GS 1316



TR-GA 566



COLBOG00489-1-2



CP-CER-SND0175



Entrepreneur 2020 - 2021

